



BOLETÍN TRIBUTARIO - 025/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA: DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - [Ley Orgánica No. 2199 del 8 de febrero de 2022](#)
- DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS - [Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 DOCTRINA

- BIENES QUE SE ENTIENDEN POSEÍDOS EN EL PAÍS PARA EFECTOS DE SU NO INCLUSIÓN EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR - [OFICIO No. 100208192-028 RAD: 900210 DE 18/01/2022](#)

Al respecto concluyó:

“De acuerdo con el artículo 265 del Estatuto Tributario, la condición por la cual unos fondos ubicados en el exterior sean tratados como activos poseídos en el país radica en que dichos fondos estén vinculados con el giro ordinario de los negocios del contribuyente en Colombia. En esa medida, independientemente de que las cuentas del mercado libre no correspondan a cuentas a través de las cuales se canalicen operaciones del mercado cambiario regulado, siempre que estas estén vinculadas al giro ordinario de los negocios del contribuyente en Colombia, por ejemplo, con el pago por la prestación de servicios, estas se entenderán poseídas en el país”.



- **CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE COLOMBIA Y COREA DEL SUR - [OFICIO NRO. 100208192-060 RAD: 900354 DE 20/01/2022.](#)**

Frente al tema expuesto coligió:

“El pago que realiza un residente colombiano por concepto de intereses moratorios por incumplimiento en el pago de una obligación que tiene con su acreedor residente en Corea del Sur, de conformidad con el CDI dicho pago corresponderá a “otras rentas” y sólo se encontrará sometido a imposición en el país de residencia del acreedor. Consecuentemente, el CDI limita al Estado Contratante fuente de la renta, no siendo procedente retención en la fuente alguna en Colombia por parte del pagador”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

15 de febrero de 2022